

posa ataviada de sus joyeles. Luego los santos en la patria, tienen dotes.

Conclusion. Sin duda á los bienaventurados, cuando son trasladados á la gloria se les dan divinamente algunos dones para su ornamento, y estos son llamados dotes por los maestros.

Responderemos, que sin duda á los bienaventurados, cuando son trasladados á la gloria, se les dan divinamente algunos dones para su ornamento, y estos son llamados dotes por los maestros. Por lo que se da cierta definicion de la dote de que ahora hablamos, diciendo: « dote es un ornato perpetuo del alma y del cuerpo, suficiente para la vida, y que persevera continuamente en la eterna bienaventuranza ». Y se toma esta descripcion á semejanza de la dote corporal, con que la esposa se adorna y se provee para el varon con el objeto de que pueda nutrir ó mantener suficientemente á su esposa é hijos; y sin embargo la dote de la esposa se conserva inamissiblemente, para que vuelva á ella, separado el matrimonio. Pero por razon del nombre, diversos sujetos opinan de diverso modo. Unos dicen que la dote se toma por alguna semejanza con el matrimonio corporal, pero segun el modo de hablar, con el que á toda perfeccion, ú ornato de cualquier hombre lo llamamos dote; como se dice que uno está dotado de ciencia, porque sobresale en ella; y así Ovidio usó el nombre de dote, diciendo (De arte amandi, lib. 1, vers. 598):

y con cualquiera prenda, ó buena dote,
con que pudieres agrandar, agrada.

Pero esto no parece siempre conveniente, porque cuando quiera que un nombre se ha impuesto para significar principalmente alguna cosa, no se acostumbró á trasladarle á otras cosas, sino segun alguna semejanza. Por lo que, perteneciendo la dote segun la primera institucion de nombre al matrimonio carnal, conviene que en cualquiera otra acepcion se considere alguna semejanza respecto de lo principal significado. Y, por eso, otros dicen que la semejanza se considera, segun que la dote propiamente se llama don, que en el matrimonio corporal se da á la esposa por parte del esposo, cuando es

llevada á casa del esposo, como ornato que pertenece á la esposa: lo que se manifiesta por lo que dijo Siquén á Jacob y á sus hijos (Genes. 34, 12): *aumentad el dote y pedid dádivas*; y (Exod. 22, 16): *si alguno engañare á una doncella todavía no desposada, y durmiere con ella, la dotará y la tomará por mujer*. De donde tambien el ornato que se exhibe por Cristo á los santos, cuando son trasladados á la casa de la gloria, se nombra dote. Pero esto es manifiestamente contrario á lo que dicen los juristas (ibid. in arg. 1), á los que pertenece tratar de estas cosas. Porque dicen que dote propiamente es cierta donacion por parte de la mujer, hecha á aquellos que son por parte del marido, por la carga del matrimonio que sostiene este; pero aquello que el esposo da á la esposa se llama donacion propter nuptias; y conforme á este modo se toma la palabra dote (III Reg. 9, 16), donde se dice que *Faraon, rey de Egipto, subió y tomó á Gazér.... y dióla en dote á su hija, la mujer de Salomon*. Ni van en contra de esto las autoridades aducidas. Porque aunque se haya acostumbrado que el padre asigne las dotes á la hija, sin embargo, alguna vez sucede que el esposo, ó padre del esposo, asigna las dotes en vez del padre de la hija, lo que acontece de dos modos: ó por el demasiado afecto á la esposa, como se verificó respecto de Hemor, padre de Siquén, que quiso señalar la dote que debía recibir, á causa del vehemente amor de su hijo á la jóven; ó se hace esto en castigo del esposo, para que asigne á la doncella, ó virgen por él corrompida, de su patrimonio la dote que el padre de la jóven debiera asignarla. Y en este caso habla Moisés en la autoridad aducida aquí (sup.). Y por tanto, segun otros, debe decirse que dote en el matrimonio corporal propiamente se llama aquello que se da por los que son por parte de la mujer, á los que son por parte del varon, para sostener las cargas del matrimonio, como se ha dicho aquí. Pero entónces queda en pié una dificultad, y es, de qué manera esta significacion puede adaptarse á lo propuesto, puesto que los ornatos que hay en la bienaventuranza, son dados á la esposa espiritual por el padre del

esposo, lo cual se manifestará respondiendo á los argumentos.

Al argumento 1.º dirémos que, aunque las dotes se asignen al esposo en el matrimonio carnal para el uso, sin embargo, la propiedad y el dominio pertenecen á la esposa; lo que se ve claro, porque disuelto el matrimonio, la dote subsiste segun el derecho (c. 1, 2 y 3. De donat. inter virum et uxorem). Así tambien en el matrimonio espiritual los mismos ornatos, que se dan á la esposa espiritual, á saber, á la Iglesia en sus miembros, son ciertamente del mismo esposo, en cuanto ceden en gloria y honor suyo, pero de la esposa, en cuanto con ellos se adorna.

Al 2.º que el padre del esposo, á saber, de Cristo, es sola la persona del Padre; mas el padre de la esposa es toda la Trinidad; porque el efecto en las criaturas pertenece á toda la Trinidad. De donde semejantes dotes en el matrimonio espiritual, propiamente hablando, más son concedidas por el padre de la esposa que por el padre del esposo. Pero, sin embargo, esta concesion, aunque se haga por todas las personas, puede apropiarse á cada una de ellas por algun modo. En efecto, á la persona del Padre, como el que da, porque en el mismo reside la autoridad; tambien la paternidad se le apropia respecto de la criatura, para que así él mismo sea padre del esposo y la esposa; al Hijo se le apropia, en cuanto por causa y por medio del mismo se conceden; y al Espíritu Santo, en cuanto en el mismo y segun el mismo se conceden; porque el amor es la razon de toda dacion.

Al 3.º que á las dotes de por sí conviene aquello que por las dotes se efectúa, á saber, el solaz del matrimonio; pero accidentalmente aquello que por medio de ellas se quita, á saber, la carga del matrimonio que por ellas se alivia; como á la gracia conviene por sí hacer justo al hombre, y accidentalmente hacer del impio un justo. Luego, aunque en el matrimonio espiritual no haya ningunas cargas, hay, sin embargo allí sumo deleite, y para perfeccionar este, se conceden las dotes á la esposa, á saber,

(1) Vivimos ausentes del Señor, en el sentido metafísico, en cuanto no estamos disfrutando de su presencia en la gloria, como explica el mismo Santo Doctor en la leccion II, sobre

para que por ellas se una deleitadamente al esposo.

Al 4.º que las dotes no se acostumbró á señalarlas á la esposa, cuando se desposa, sino cuando se traslada á la casa del esposo, de modo que tenga al esposo presencialmente. Pero mientras estamos en el cuerpo, vivimos ausentes del Señor (1) (II Cor. 5, 6): y por tanto, los dones que se confieren á los Santos en esta vida, no se llaman dotes, sino aquellos que se les confieren, cuando son trasladados á la gloria, en la que gozan presencialmente del esposo.

Al 5.º que en el matrimonio espiritual se requiere decoro interior, por lo que se dice (Psal. 54, 14): *toda la gloria de la hija del Rey es de dentro*, etc. Pero en el matrimonio corporal se requiere decoro exterior. De donde no conviene que tales dotes se asignen en el matrimonio espiritual, como se asignan en el corporal.

ARTÍCULO II. — Dote es lo mismo que bienaventuranza ? (2)

1.º Parece que dote es lo mismo que bienaventuranza; porque, como de la definicion predicha de la dote se ve (a. 1), « dote es un ornato del cuerpo y del alma, que persevera continuamente en la eterna bienaventuranza ». Pero la bienaventuranza del alma es cierto ornato suyo. Luego la bienaventuranza es dote.

2.º Dote se llama aquello por cuyo medio la esposa se une deleitadamente al esposo. Y en el matrimonio espiritual la bienaventuranza lo es así. Luego la bienaventuranza es dote.

3.º La vision, segun San Agustín (De Trin. l. 1, c. 8), « es toda la sustancia de la bienaventuranza ». Pero la vision se pone como una de las dotes. Luego la bienaventuranza es dote.

4.º La fruicion hace á uno bienaventurado. Y la fruicion es dote. Luego la dote hace á uno bienaventurado; y así la bienaventuranza es dote.

5.º Segun Boccio (De cons. l. 3, prosa 2), « la bienaventuranza es un estado perfecto con agregacion de todos los

ese pasaje.

(2) Consúltese lo dicho por Santo Tomás acerca de esta cuestion en la 1.ª-2.ª C. 4, a. 3. Parte I, C. 12, a. 7 al 1.º

» bienes ». Es así que el estado de los bienaventurados se perfecciona por las dotes. Luego las dotes son partes de la bienaventuranza.

Por el contrario, la dote se concede sin méritos. Y la bienaventuranza no se concede, sino que se da por los méritos. Luego la bienaventuranza no es dote.

Ademas, la bienaventuranza es una solamente, y las dotes son muchas. Luego la bienaventuranza no es dote.

Por otra parte, la bienaventuranza es inherente al hombre segun lo que hay en él de más principal, como se dice (Ethic. l. 10, c. 7). Pero la dote se refiere tambien al cuerpo. Luego la dote y la bienaventuranza no son lo mismo.

Conclusion. [1] *La bienaventuranza y la dote se diferencian realmente.* [2] *Las dotes se ordenan á la bienaventuranza; pero no existen en ella como formando parte de la misma.*

Responderémos, que acerca de esto hay dos opiniones. Unos dicen que la bienaventuranza y la dote son lo mismo en realidad, pero que difieren esencialmente; porque la dote mira al espiritual matrimonio, que hay entre Cristo y el alma; pero no la bienaventuranza. Mas esto no puede ser, como parece, puesto que la bienaventuranza consiste en la operacion, y la dote no es operacion, sino más bien una cualidad ó cierta disposicion. Y por eso, segun otros, se ha de decir que la bienaventuranza y la dote se diferencian tambien realmente; de tal suerte que bienaventuranza se llame la misma operacion perfecta, por la que el alma bienaventurada se une á Dios; mientras que dotes se dicen los hábitos, ó disposiciones, ó cualesquiera otras cualidades, que se ordenan á semejante operacion perfecta; de manera que las dotes se ordenan á la bienaventuranza, más bien que existen en ella como partes de la misma.

Al argumento 1.º dirémos que la bienaventuranza, propiamente hablando, no es ornato del alma, sino una cosa que proviene del ornato del alma, puesto que es cierta operacion; mas el ornato se llama cierta belleza del mismo bienaventurado.

Al 2.º que la bienaventuranza no se ordena á la union, sino que es la misma

union del alma con Cristo, la que se verifica por medio de la operacion, siendo sólo las dotes unos dones que disponen para tal union.

Al 3.º que la vision puede tomarse en dos sentidos; uno actualmente, esto es, por el mismo acto de la vision; y así la vision no es dote sino la misma bienaventuranza. De otro modo, puede tomarse habitualmente, esto es, por el hábito con que se efectúa tal operacion, ó por la misma claridad de la gloria, con la que el alma es ilustrada divinamente para ver á Dios; y así es dote y principio de la bienaventuranza, pero no es la misma bienaventuranza.

Al 4.º debe decirse lo mismo que de la fruicion (1).

Al 5.º que la bienaventuranza abraza todos los bienes, no como partes de la esencia de la misma, sino como ordenadas de algun modo á la bienaventuranza, segun se ha dicho.

ARTÍCULO III. — *Compete á Cristo tener dotes?*

1.º Parece que compete á Cristo tener dotes; porque los santos se conformarán á Cristo por medio de la gloria, por lo cual se dice (Philipp. 3, 21): *el cual reformará nuestro cuerpo abatido para hacerle conforme á su cuerpo glorioso.* Luego tambien Cristo tiene dotes.

2.º En el matrimonio espiritual se señalan dotes á semejanza del matrimonio corporal. Pero en Cristo se halla cierto matrimonio espiritual, que es singular para él, á saber, de las dos naturalezas en una sola persona, segun que se dice que la naturaleza humana en el mismo está desposada por el Verbo, como lo manifiesta la Glosa (ordin. Aug. De cons. Evangelist. l. 1, c. 40 sup illud Psal. 18: *Puso su tabernáculo en el Sol*, etc.) y (Apocal. 21): *hé aquí el tabernáculo de Dios con los hombres.* Luego tambien compete á Cristo tener dotes.

3.º Como dice San Agustin (De doctrina christ. l. 3, c. 31): « Cristo segun » la regla de Ticonio, por la unidad del » cuerpo místico, union que hay entre

(1) Silvio opina que la fruicion se distingue realmente de la bienaventuranza.

» la cabeza y los miembros, se nombra » tambien esposa y no solo esposo», como se ve (Is. 61, 10): *Como á esposo adornado de su corona y como á esposa ataviada de sus joyeles.* Debiéndose, pues, dotes á la esposa, conviene, como parece, establecer dotes en Cristo.

4.º A todos los miembros de la Iglesia se debe dote, pues que la Iglesia es esposa. Pero Cristo es miembro de la Iglesia, como consta (1 Cor. 12, 27): *Vosotros sois cuerpo de Cristo y miembros de miembro*; Glosa interl., esto es, « de Cristo ». Luego á Cristo se deben dotes.

5.º Cristo tiene perfecta vision, fruicion y delectacion. Mas estas cosas se establecen como dotes. Luego, etc.

Por el contrario, entre el esposo y la esposa se exige distincion de personas. Mas en Cristo no hay cosa alguna personalmente distinta del Hijo de Dios, que es el esposo, como se manifiesta (Joan. 3, 29): *el que tiene esposa, esposo es.* Luego asignándose las dotes á la esposa ó por la esposa, parece que no compete á Cristo tener dotes.

Ademas, no es de uno mismo el tener dotes y recibirlas. Es así que Cristo es quien da las dotes espirituales. Luego á Cristo no compete tener dotes.

Conclusion. *O enteramente no conviene á Cristo la razon de dote, ó no es así tan propiamente, como á los otros santos; sin embargo, aquellas cosas que se llaman dotes le convienen escelerisimamente.*

Responderémos, que acerca de esto hay dos opiniones. Porque algunos dicen que en Cristo hay una triple union: una que se llama consentánea, ó de consentimiento con la que se une á Dios por conexion de amor; otra condignativa, por la que la naturaleza humana se une á la divina; y tercera, aquella por la que el mismo Cristo se une á la Iglesia. Dicen, pues, que segun las dos primeras uniones compete á Cristo tener dotes bajo la razon del dote; pero en cuanto á la tercera le conviene aquello, que es dote escelerisimamente, no, sin embargo, bajo razon de dote; porque en tal union Cristo es como esposo, y la Iglesia como esposa; pero la dote se da á la esposa en cuanto á la propiedad y dominio, aunque se conceda al esposo

para el uso. Pero esto no parece ser conveniente. Porque en aquella union con que Cristo se une al Padre por consentimiento de amor, aun en cuanto es Dios, no se dice ser matrimonio alguno, porque no hay allí sujecion alguna, cual conviene que la haya entre el esposo y la esposa, ó de la esposa al esposo. Del mismo modo tambien ni en la union de la humana naturaleza á la divina, que está en la union de persona, ó tambien por la conformidad de voluntad, puede haber propia razon de dote por tres razones: 1.ª porque se exige conformidad de naturaleza entre el esposo y la esposa en aquel matrimonio en que se dan dotes, y esto falta en la union de la naturaleza humana á la divina; 2.ª porque se exige allí distincion de personas; y la humana naturaleza no es personalmente distinta del Verbo; 3.ª porque la dote se da cuando la esposa se traslada de nuevo á la casa del esposo; y así parece pertenecer á la esposa, que de no unida se hace unida; pero la humana naturaleza que es tomada en la unidad de persona por el Verbo, jamas sucedió que no estuviese perfectamente unida. De donde segun otros debe decirse que *ó enteramente no conviene á Cristo la razon de dote, ó no tan propiamente como á los otros santos; sin embargo, aquellas cosas que se llaman dotes le convienen escelerisimamente.*

Al argumento 1.º dirémos que aquella conformacion se debe entender segun lo que es la dote, y no segun la razon de dote que exista en Cristo, porque no conviene que aquello en lo que nos conformamos con Cristo, esté del mismo modo en Cristo y en nosotros.

Al 2.º que la naturaleza humana no se dice propiamente ser esposa en aquella union, por la que es unida al Verbo; puesto que no se guarda allí la distincion de personas que se requiere entre el esposo y la esposa. Mas el que alguna vez se diga que la naturaleza humana está desposada, segun que está unida al Verbo, esto es, en cuanto tiene algun acto de esposa, á saber, porque inseparablemente se une, y porque en aquella union la naturaleza humana es inferior al Verbo, y por el Verbo es regida, como la esposa por el esposo.

Al 3.º que el decirse alguna vez Cris-

to esposa, no es porque él mismo sea verdaderamente esposa, sino en cuanto tomó para sí la persona de su esposa, es decir, de la Iglesia, que espiritualmente le está unida. Por lo que no hay inconveniente en que por aquel modo de hablar pueda decirse que tiene dotes, no porque él mismo las tenga, sino porque las tiene la Iglesia.

Al 4.º que el nombre de Iglesia se toma de dos modos. Unas veces, se nombra, ó quiere decir solamente cuerpo, que se une á Cristo como á su cabeza; y así solo la Iglesia tiene razon de esposa: pero de este modo Cristo no es miembro de la Iglesia sino que es cabeza que influye en todos los miembros de la Iglesia. De otro modo se toma tambien la Iglesia segun que nombra, ó quiere decir cabeza y miembros unidos; y así Cristo se llama miembro de la Iglesia, en cuanto tiene distinto oficio, respecto de todos los otros, es decir, que influye en otros para la vida; aunque no muy propiamente se llama miembro, porque miembro importa cierta parcialidad, y en Cristo el bien espiritual no está fraccionado, sino totalmente íntegro (1): por lo que él mismo es el bien total de la Iglesia; ni él mismo y otros es algo mayor que él mismo solo. Pero hablando en este sentido de la Iglesia, esta no solo quiere decir esposa, sino esposo y esposa, segun que mediante la union espiritual ellos no forman más que un solo efecto. Por cuya razon aunque Cristo se diga de alguna manera miembro de la Iglesia, sin embargo, de ningun modo, puede llamarse miembro de la esposa; y así no le conviene la razon de dote.

Al 5.º que en aquella graduacion hay falacia de accidente; porque no convienen aquellas cosas á Cristo, segun que tienen razon de dote.

ARTÍCULO IV. — Los ángeles tienen dotes?

1.º Parece que los ángeles tienen dotes porque sobre aquello (Cantic. 6): *una sola es mi paloma*, dice la Glosa: « una

(1) Jesucristo es la cabeza de la Iglesia, como el Santo ha demostrado en la Parte III (c. 8 a. 1); y de El se derivan á todos los miembros del cuerpo místico de la misma, los bienes espirituales que en El están como en su fuente natural. Por esto

» sola es la Iglesia en los hombres y en » los ángeles ». Pero la Iglesia es esposa; y así á los miembros de la Iglesia, conviene tener dotes. Luego los ángeles tienen dotes.

3.º (Luc. 12, sobre aquello de: *y vosotros semejantes á los hombres que esperan á su Señor, cuando vuelva de las bodas*), dice la Glosa, ordin: « á las bodas fué el Señor, cuando despues de la » resurreccion el nuevo hombre unió á sí » multitud de ángeles ». Luego la multitud de ángeles es esposa de Cristo; y así á los ángeles competen las dotes.

3.º El matrimonio espiritual consiste en la union espiritual. Pero la union espiritual no es menor entre los ángeles y Dios, que entre los hombres bienaventurados y Dios. Luego asignándose las dotes, de que ahora tratamos, por razon del matrimonio espiritual, parece que á los ángeles convienen las dotes.

4.º El matrimonio espiritual requiere espiritual esposo, y esposa espiritual. Pero á Cristo, en cuanto es sumo espíritu, son más conformes en la naturaleza los ángeles que los hombres. Luego más puede haber espiritual matrimonio de los ángeles con Cristo, que de los hombres.

5.º Mayor conveniencia se exige entre la cabeza y los miembros, que entre el esposo y la esposa. Pero la conformidad que hay entre Cristo y los ángeles basta, para que Cristo se llame cabeza de los ángeles. Luego por la misma razon basta para que se llame esposo respecto de aquellos.

Por el contrario, Orígenes sobre aquello de los cánticos, en el principio del prólogo, distingue cuatro personas, á saber, « el esposo y la esposa, las jovencitas y los compañeros del esposo »; y dice que « los ángeles son los compañeros del esposo. Luego como las dotes no deben darse sino á la esposa, parece que á los ángeles no convienen las dotes.

Ademas, Cristo desposó consigo á la Iglesia mediante su encarnacion y passion: por lo que está figurado en lo que se dice (Exodo, 4, 25): *esposo de sangre eres tú para mí*. Pero Cristo por me-

el Angélico dice que no se llama muy propiamente miembro, puesto que la idea de miembro disminuye y como que menoscaba la plenitud de bienes que en Jesucristo existen y nosotros siempre en El concebimos.

dio de su passion y encarnacion no se unió á los ángeles de otra manera distinta que ántes lo estaba. Luego los ángeles no pertenecen á la Iglesia segun que esta se llama esposa; y por tanto á los ángeles no convienen las dotes.

Conclusion. [1] *Aquellas cosas que pertenecen á las dotes del alma, no es dudoso que convienen tanto á los ángeles como hombres; pero, segun la razon de dote, no les conviene á ellos como á los hombres.* [2] *Por negacion de la naturaleza humana en los ángeles no puede concederse simplemente que las dotes no les convengan: sino solamente que no así tan propiamente como á los hombres.*

Responderémos que *aquellas cosas que pertenecen á las dotes del alma, no hay duda que convienen tanto á los ángeles como á los hombres; mas segun la razon de dote no así á ellos como á los hombres; porque no conviene tan propiamente á los ángeles la razon de esposa como á los hombres.* Exígese, pues, entre el esposo y la esposa conformidad de naturaleza, es decir, que sean de la misma especie: y de este modo convienen los hombres con Cristo, en cuanto tomó la naturaleza humana, por cuya asuncion se hizo conforme en la naturaleza de la especie humana con todos los hombres. Mas con los ángeles no es conforme segun la unidad de especie, ni segun la naturaleza divina, ni segun la humana. Y por tanto, la razon de dote no conviene tan propiamente á los ángeles como á los hombres. Sin embargo, como en las cosas que se nombran metafóricamente no se requiere semejanza en cuanto á todo, no puede concluirse por alguna desemejanza que metafísicamente no se afirme algo de alguna cosa; y así por la razon aducida no puede simplemente deducirse que á los ángeles no convengan dotes; sino solo que no les convienen tan propiamente como á los hombres por razon de la desemejanza predicha.

Al argumento 1.º dirémos que aunque los ángeles pertenecen á la unidad de la Iglesia, sin embargo, no son miembros de ella, segun que la Iglesia se llama esposa por la conformidad de naturaleza;

(1) Señálense tres dotes al alma: la vision, la comprension y la fruicion. La primera corresponde á la fe, la segunda á la

y así no les conviene propiamente tener dotes.

Al 2.º que aquel desposorio se toma en sentido lato por la union que no tiene conformidad de naturaleza en la especie; y así tambien nada obsta que, tomando las dotes en sentido lato, se establezcan en los ángeles.

Al 3.º que aunque en el matrimonio espiritual no hay sino union espiritual, sin embargo, es preciso que aquellos que se unen convengan en especie de naturaleza para la perfecta razon de matrimonio. Y por esto el desposorio propiamente no pertenece á los ángeles.

Al 4.º que aquella conformidad con que los ángeles se conforman á Cristo, en cuanto es Dios, no es tal que baste para la perfecta razon de matrimonio; puesto que no es segun la conveniencia en especie, sino que más bien subsiste todavía una infinita distancia.

Al 5.º que ni aun Cristo se llama propiamente cabeza de los ángeles, segun aquella razon por la que la cabeza requiere conformidad de naturaleza con el miembro. Sin embargo, debe saberse que aunque la cabeza y otros miembros sean partes del individuo de una sola especie, sin embargo, si se considera cada uno de por sí, no es con otro de la misma especie; pues la mano tiene otra especie de parte distinta de la cabeza. Por lo que hablando de los miembros *secundum se*, no se requiere entre ellos otra conveniencia que la de proporcion; de modo que uno cualquiera reciba de otro y uno preste servicio á otro. Y así la conveniencia que hay entre Dios y los ángeles es más suficiente para la razon de cabeza que para la razon de esposo.

ARTÍCULO V. — Se establecen convenientemente tres dotes del alma? (1)

1.º Parece que inconvenientemente se establecen tres dotes del alma, á saber, *vision, dileccion y fruicion*. Porque el alma se une á Dios segun la mente, en la que está la imagen de la Trinidad, segun la memoria, la inteligencia y la voluntad. Pero la dileccion ó amor pertenece á la voluntad, la vision á la inteli-

esperanza y la tercera á la caridad, como el Santo explica en este artículo.